



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLV PARA LA COMPRA DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

MARCO GENERAL

El marco Legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, la Leyes de la república de Colombia y en especial por la Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos reglamentarios, las Normas orgánicas de Presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 de Decreto 4791 de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 smlv. El Consejo Directivo de la Institución mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones, por ello, La Institución Educativa hará la invitación a los interesados en participar del proceso.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Dependencia Solicitante:	Rectoría
Tipo De Contrato:	Compraventa
Lugar De Ejecución:	Vereda Socorro Pital Huila
Modalidad De Contratación:	Régimen Especial
Plazo:	15 Días



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La rectora de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, especialista Luz Miriam Villaquirá Sarrias, tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa, y, atendiendo las solicitudes y requisiciones presentadas por funcionarios, docentes y estudiantes de suministros como elementos de oficina, accesorios y elementos de clase, se requiere la compra de materiales y suministros de papelería en general los cuales son necesarios para la iniciación de la vigencia 2022 y para realizar actividades normales de oficina y las normales de la academia, así como para proporcionar una evidente señal de sentido de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social.

Que es necesario la compra o adquisición de elementos papelería, de aseo, cafetería, muebles de oficina e instrumentos musicales para brindar una solución oportuna a dicha necesidad, la cual está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento de contratación para la adquisición para que de manera rápida se atienda y solucione las necesidades generadas para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de las Instituciones Educativas.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Compra de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, elementos de aseo y cafetería

2.2 Clasificación UNSPSCP: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Código producto	Producto
44	4412	441216	44121600	Suministros de Escritorio
44	4412	441217	44121700	Instrumentos de escritura



44	4412	441218	44121800	Medios de corrección
44	4412	441218	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	4412	441218	44122100	Suministros de sujeción
47	4713	471316	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	4713	471318	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47	4712	471217	47121701	Bolsas de basura
50	5016	501615	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
50	5020	502017	50201700	Café y té

2.3 Especificaciones Técnicas O Alcance Del Objeto: El contratista se obliga a suministrar los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, elementos de aseo y cafetería, objeto de este proceso, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

- Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, marca, unidad de medida, valor unitario, IVA y valor total y demás condiciones comerciales y demás compromisos comerciales comprometiéndose a suministrar productos de primera calidad.
- El requerimiento de los insumos y todos los elementos contratados se realizarán por parte del supervisor del contrato y el despacho por parte del proveedor en un plazo máximo de 15 días calendario.
- Los insumos se deben entregar en la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro ubicada en la vereda Socorro municipio de Pital Huila.

La demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
5	Lapicero negro semi gel	2	Caja x 12
6	Lápiz negro No. 2	3	Caja X 12
7	Libro de Actas 100 folios	3	Unidad
8	Clic plástico pequeño colores	5	Caja *100
9	Clic mariposa #2	5	Caja*50



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

11	Papel craft x 30"	1	Rollo
12	Resma papel carta blanco	30	Resma
13	Resma papel oficio blanco	5	Resma
15	Tinta marcadora E350 colores surtidos *30ML	7	Caja x 10
16	Marcador borrable E350 colores surtidos	7	Caja x 10
17	Carpeta café 4 alas en yute oficio	10	unidades
18	Cinta transparente 48 mm *100 mts	13	Rollo
19	Cinta de enmascarar 24 mm X 40 mts	6	Rollo
20	Cinta tricolor de 2 cm bandera de Colombia X 50 mts	1	Rollo
21	Gancho para cosedora estándar cobrizada 26/6	5	Caja
22	Gancho plástico para legajar X 20	5	Paquete
24	Cartulina bristol colores surtidos	50	Pliego
27	Marcador permanente colores surtidos	6	Caja x 10
28	Colbón liquido *250grs	13	Unidad
29	Papel seda varios colores	50	Pliego
31	Papel opalina carta *220grs	50	Hojas
33	Resaltador colores surtidos	3	Caja x 10
34	Vinilo colores solidos surtidos primarios X125 cc	20	Frasco
36	Fomi liso colores surtidos negro, blanco, azul pacifico, amarillo canario, verde bandera, naranja, rojo, morado, magenta	10	Pliego
38	Silicona delgada	20	Unidad
40	Pincel de cerda Planos Set X 6 Unidades Impar 1, 3, 5, 7, 9, 11	4	Paquete
41	Borrador para tablero acrílico	26	Unidad
42	Separador plástico colores surtidos x 5 - carta	3	Paquete
	Bombillo Ahorrador Led 45 Watios	20	Unidad
43	Bolsa plástica basura negra 90 X 120	10	Kilo
44	Bolsa plástica basura roja 45 x 60	3	Kilo
46	Trapeador blanco Tráfico pesado	50	Unidad
47	Escoba fibra 100 PVC tráfico pesado 345 gr	50	Unidad



48	Recogedor plástico	14	Unidad
49	Guantes para aseo talla M	12	Par
50	Escoba plástica para telarañas	2	Unidad
51	Jabón detergente en polvo	2	Bulto
53	Desmanchador para baños X 20 Litros	1	Garrafa
56	Papel higiénico triple hoja X 24	4	Paca
57	Escoba plástica de jardín 26 dientes	1	Unidad
58	Escoba redonda chuzo plástico	2	Unidad
60	Esponja lava ollas (forrada) X 3	3	Paquete
62	Vaso desechable 5 onzas	6	Paquete
63	Café Instantáneo tradicional 170 grs	6	frasco
64	Azúcar blanca	4	Libra
65	Aromática de varios sabores	10	Caja
69	Churrusco para baño	14	Unidad

2.4 Obligaciones Especiales Del Contratista:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, a suministrar los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, elementos de aseo y cafetería de primera calidad, de conformidad con la oferta presentada.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hubiere lugar) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación de este, exigiendo certificación expedida por el por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, que se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.

Que la reglamentación de la contratación excepcional debe sujetarse a los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, el cual establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

3.1 Naturaleza Jurídica Del Contrato: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de compraventa, conforme con lo dispuesto en el Estatuto general de contratación Pública y en el Código de Comercio.

3.2 Plazo: El plazo estimado para el cumplimiento de este contrato será de 15 días calendario, contados a partir de que se perfeccionen todos los requisitos y se firme el acta de inicio.

3.3 Lugar De Ejecución: Los insumos se deben entregar en la institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, ubicada en la vereda Socorro del municipio del Pital Huila.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN



4.1 Presupuesto Oficial Estimado Y Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTO PESOS (\$7.396.900), y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado contractual respectivo se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 7 del 10 de agosto de 2022.

Nota: El valor del presupuesto asignado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto, no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

4.2. Rubro Presupuestal Y Forma De Pago: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.04 Textos, libros, guías y demás material administrativo, el rubro 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad y el rubro 2.1.2.02.01.001 Servicios de Cafetería.

4.3. Forma De Pago: La Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, cancelará el valor del contrato, en un solo pago dentro de los 8 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura correspondiente y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

4.4 Dependencia Que Solicita El Bien O Servicio: El contrato de Compraventa de los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, elementos de aseo y cafetería objeto del presente proceso están siendo solicitados por la rectoría.

4.5. Participantes: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados

4.6. Lugar De Ejecución: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de El Pital Huila.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. Análisis del Aspecto Técnico: Diferentes suministros son necesarios para trabajar en una oficina. La papelería de oficina es un elemento común que permite a una empresa promocionarse y mantener correspondencia con los clientes. Los suministros de papelería y de aseo específicos se utilizan en muchos entornos empresariales que proporcionan una clara línea de comunicación entre una empresa o entidad y sus clientes.

5.2. Análisis del Aspecto Económico: Colombia cuenta con varias empresas que ofrecen el suministro de los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, elementos de aseo y cafetería como:



- a) Distribuciones Acualick
- b) Comercializadora D RIMSA
- c) Contacto Empresarial ANFRA

5.3. Análisis de la Demanda: Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad, para adelantar este proceso de contratación se consideró el valor de contrato ejecutado del suministro de aseo y bioseguridad, papelería y útiles de oficina, elementos de cafetería y durante los últimos tres (3) años, así:

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación del suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, elementos de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de las dependencias, se consideró el consumo histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2018, 2019 y 2021, así:

AÑO 2017	2018	2019
5.579.751	6.984.900	6.889.311

Nota: En los años 2020 y 2021 no se realizaron compras de estos elementos debido a que se trabajó bajo la modalidad de trabajo en casa decretado por la pandemia originada por el virus de COVID 19

5.4. Análisis de la Oferta: Conforme con los precios históricos y las necesidades actuales de la entidad, el valor estimado del contrato asciende a la suma de Siete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos pesos Mcte. (\$7.396.900), donde las variables consideradas para calcular el valor fueron los consumos históricos de la entidad, los precios de contratos anteriores y cotizaciones de otros proveedores que evidencian el alto costo que han tenido este tipo de productos en el mercado colombiano.

Por otro lado, se tiene en cuenta los estudios de precios de mercado realizado el cual se relaciona en el cuadro a continuación:

Proveedor	Valor Cotización Precios Unitarios
Contacto Empresarial ANFRA	\$7.396.900
Distribuciones Acualick	\$7.507.700

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 3 de 2018, en **ARTÍCULO 7.** Procedimiento para la contratación. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede de 20 SMMLV, independientemente de su objeto:



4. La Institución Educativa debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio que cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones, la Institución Educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Manual de Contratación de la Institución, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

6. La Institución Educativa debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de invitación pública, en la aceptación de la oferta, la Institución Educativa debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos y experiencia general de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

Verificación de requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la invitación pública	PASA / NO PASA
Verificación requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública	PASA / NO PASA

Para efectos de esta contratación, la Institución Educativa verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
- Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal.
- Documento de creación del consorcio y/o unión temporal
- Carta de presentación de la Propuesta
- Matricula Profesional y certificado de vigencia (si se requiere)
- Autorización para contratar (si se requiere)
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (si se requiere)
- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- Fotocopia del R.U.T.
- Garantía de Seriedad de la propuesta (si se requiere)
- Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia
- Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

- m) Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
- n) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.
- o) Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones de la Procuraduría General de la Nación
- p) Certificado de antecedentes penales
- q) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este párrafo, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la invitación pública, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Institución Educativa, el proponente será declarado NO HABIL.

8. FACTORES DE EVALUACION:

El comité evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones, la Institución Educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente emitiendo un informe en el que constará si la propuesta cumple o no con dichos requisitos. El comité evaluador elaborará un informe de evaluación indicando si cumple o no cumple con los requisitos. Si sólo se presenta una oferta, el comité verificará si cumple con los requisitos y condiciones establecidas.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Asistente Administrativa - Pagadora de la Institución.

11. GARANTIAS

Los bienes y servicios para suministrar deben ser garantizados y remplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo Registro INVIMA cuando a ello haya lugar. No será necesaria las garantías procesales por el monto total del contrato.

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:



Luz Miriam Villaquira Sarrias
Rectora

Preparo:

Liliana Valderrama Méndez
Administrativa